

Tu Alcaldia Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

EN VÍA PÚBLICA

Ciudad de México a 17 de octubre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1509/2023

Recepción: Concepción ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN

PARQUESY JARDINES

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Óbregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Javier Cruz Martínez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 13 de octubre de 2023, a la que se le asignó el número de DPCMA 2434-1, donde solicita la valoración de 1 árbol, se localiza en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su

conocimiento lo siguiente:

- En fecha 13 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 13 de octubre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego, a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

DPCMA 2434-1

Página1|5









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN OIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

PR- 474 PR F A A	T TOTAL MAINING	DPCMA:	2434-1/23	UBICACIÓN	***************************************	
DIRECCIÓN	13/Octubre/2023	HORA:	11:30	Via Publica		
REFERENCIA	Eliminado el domicilio		1100 mg	DICTAMEN NO. 21		

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	D&P cm	DIÁMETRO DE COPA M	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	FRESNO/Fraxinus undei	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	57	6	Buena	Breno	6 a 20 años	5a19	Ninguno	Postes, Cableado Eléctrico y Telefonía	Poda	Arbol con raíces reprimidas, a 10cm, del poste y 1.52cm del inmueble, cable de acero alrededor del tronco, copa efecto cola de león y desbalanceada, se observa daño en la corteza del tallo, no se observa daño eparrente a la tubería de agua potable, ni al muro del inmueble, ni a la banqueta. So regomienda poda solo de ramas muertas y ampliación de cajete

EL DISTRITO FEDERAL NADE 001-RNAT-2015, numerales, 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

David Amènez Hernández
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 5669

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376

DPCMA 2434-1

Página2|5

Calle Canano N, Esq. Cells 10, Col. Telloca, Alcaldra Árvoro Obcepéa, C.P. 01 Hz, Caulad de Frederic Tellofono, 55 5276 e 700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

AMBIENTE

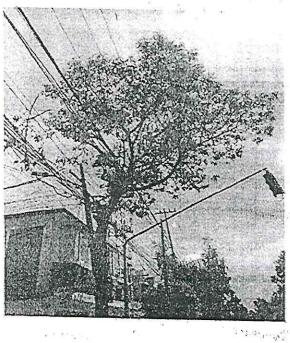
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION CEL MEDIO

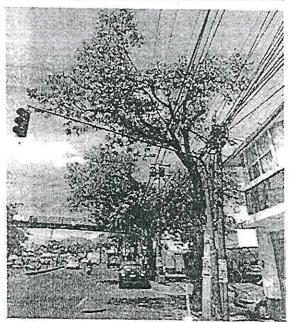
r Cruz Martinez	DPCMA:	2434	UBICACIÓN	
ctubre/2023	HORA:	11:30	Via Publica	
Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2110
	ctubre/2023	ctubre/2023 HORA:	ctubre/2023 HORA: 11:30	ctubre/2023 HORA: 11:30 Via Publica



Archivo . Fotográfico







DPCMA 2434-1

Página3†

এন ে উদ্যালত ৪বি, Esq. Calle 10, Col. Telleco, Alcaldía Álvaid Obregón, C.P. 01150, Ciudad de Máx ু Telefono: 55 5276 5700 Ext. 7501,





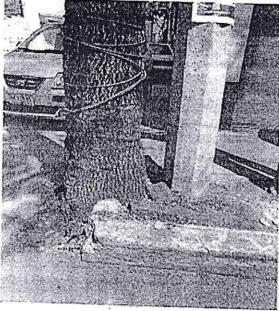




ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS BRBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MECIO AMBIENTE

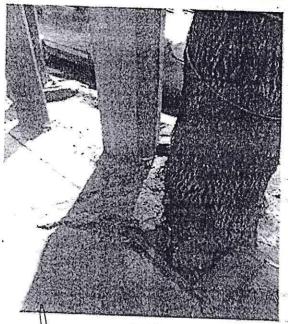
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDI

SOLICITANTE:	Javier Cruz Martinez	DPCMA:	10404	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		
ped ped du d A .	13/Octubre/2023	-	2434	UBICACIÓN Vía Publica		
DIRECCIÓN	TOTO GUDI 672023	HORA:	11:30			
REFERENCIA	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO. 2110		
W104	•					

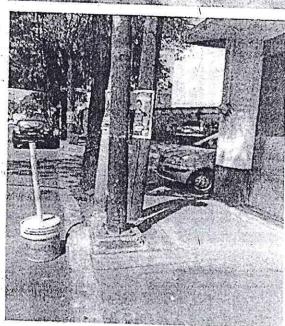


Árbol a 10cm del poste y a 1.52cm del inmueble





Raices reprimidas sin daño aparente a la tubería del agua potable ni a la banqueta



DPCMA 2434-1

Página4|5

Cette Caneno S/N, Esq. Celle 10, Col. Tollece, Alcaldia Álvero Obregón, G.P. 011eu. Crudad de 172. d Teléfono: 55 5276 6700 ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal-para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

& REYES RONQUILLO MTRA. ILEANA

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

DPCMA 2434-1

Página5|5